



REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

JARN-157-03-2011

18 de Marzo de 2011

Licenciado
Octavio Suárez Mayorga
Jefe Departamento Financiero
Registro Nacional

Estimado Señor:

Para los efectos que correspondan me permito comunicarle que mediante **Acuerdo Firme J085**, de la **Sesión Ordinaria No.09-2011**, celebrada el día 03 de marzo del 2011, los Señores Miembros de Junta Administrativa, derogaron en su totalidad el Acuerdo Firme J215 de la Sesión Ordinaria No.16-2009 celebrada el día 23 de abril del 2009.

Por otra parte, es preciso igualmente indicarle que el Órgano Colegiado, con fundamento en el estudio presentado por usted mediante oficio DF-RN-098-2011 de fecha 01 de marzo del 2011, y de conformidad con en las facultades que les confiere el Artículo No.12 de la Ley de Creación del Registro Nacional (Ley No.5695 y sus reformas), fijan las tarifas, para los servicios que a continuación expresamente se indican:

TIPO DE SERVICIO	TARIFA
Informes Registrales	¢2.000,00 por cada uno
Certificaciones	¢1.982,50 por cada una mas lo correspondiente a timbres de ley
Documentos Digitalizados	¢2.500,00 por 5 primeras páginas y por cada hoja adicional ¢500.00
Copia de documentos o expediente de microfilm	¢2.500,00 por 5 primeras páginas y por cada hoja adicional ¢500.00
Copia de microfilm folio real	¢2.500,00 por 5 primeras páginas y por cada hoja adicional ¢500.00
Copia de plano microfilmado	¢2.500,00 por cada uno
Impresión de planos A-3	¢2.000,00 por cada uno
Impresión de planos en plotter	¢3.000,00 por cada uno
Salidas del país	¢5.982,50 por cada vehículo mas lo correspondiente a timbres de ley
Par de placas vehículo 4 ruedas	¢10.000,00
Unidad de placa de moto y remolque	¢6.000,00
Reposición de título de propiedad	¢6.000,00

JARN-157-03-2011
18 de marzo del 2011
Acuerdo J085 / Sesión Ordinaria N°09-2011

Consecuentes con lo anterior, es preciso indicar que expresamente se ordena la publicación literal del presente acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta, así como en un medio de comunicación nacional, en virtud que el mismo en su totalidad registrará 15 días naturales contados a partir de publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

No omito comunicarle además, que al Departamento Financiero igualmente se le ordena que en el primer día hábil del mes de abril de cada año, deberá presentar al conocimiento de los Señores Miembros de Junta Administrativa, un estudio que corresponda a la actualización de tarifas de los diferentes servicios que se brindan a los usuarios del Registro Nacional para ese mismo.

Solicito considerar el presente oficio en carácter de comunicado formal del acuerdo supra citado.

Cordialmente,



Osman Díaz Mendoza
Secretario Administrativo



ODM/ljf

- c Lic. Dagoberto Sibaja Morales, Director General.
 - MSc. Arlene González Castillo, Directora Jurídica.
 - Licda. Kattia Salazar Villalobos, Directora Servicios Registrales.
 - Licda. Gabriela Zúñiga Bermúdez, Jefa Depto. Proyección Institucional.
- Consecutivo.